ECP
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE
LA ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y EL CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD -CONADI-.

En la Ciudad de Guatemala, el 19 de octubre del año dos mil diecisiete, reunidos en la Escuela de Ciencia Política, por una parte comparece el Doctor Marcio Palacios Aragón de cincuenta y cuatro (54), años de edad guatemalteco de este domicilio, sociólogo, se identifica con el Documento Personal de Identificación –DPI-, número dos mil doscientos sesenta (2260) treinta y dos mil ochocientos noventa y dos (32,892) un mil cero uno (0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), quien actúa en su calidad de Director de la Escuela de Ciencia Política de la Universidad de San Carlos de Guatemala, lo cual acredita con el Punto Sexto del Acta No 09-2014 de sesión celebrado por la junta electoral el 1 de julio de 2014, por la otra parte comparece el señor Jorge Enrique Yat Max, de cincuenta y tres (53) años de edad, soltero, guatemalteco, con domicilio en el Departamento de Guatemala, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI número un mil ochocientos treinta y ocho (1838), treinta mil quinientos cuarenta y siete (30547), cero uno cero uno (0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala (RENAP), quien actúa en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad –CONADI-, la cual acredita con la certificación de fecha siete de enero de dos mil diecisiete, en la que se certifica la documentación y toma de posesión del cargo que ejercita, mediante el Acta Administrativa número cero cero siete guion dos mil diecisiete (007-2017), misma que se encuentra asentada en el folio trescientos treinta y uno (331) del libro de actas de Administración del CONADI con número de registro L DOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO (L2 20498), autorizado por la Contraloría General de Cuentas de la Nación; documento extendido por el Director Administrativo del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad –CONADI-, se procede a suscribir la presente Carta de Entendimiento de conformidad con lo siguiente:

ECP
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

CONSIDERANDO:

Que la Universidad de San Carlos de Guatemala – USAC- de conformidad con el Artículo 82 de la Constitución Política, es una Institución autónoma, con personalidad jurídica y que en su carácter de única Universidad Estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del país, la educación profesional universitaria, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales.

CONSIDERANDO:

Que la Escuela de Ciencia Política – ECP- es la Unidad Académica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, encargada de organizar, coordinar e implementar los programas de formación, investigación, extensión y servicios en relación con la ciencia política, la sociología y las relaciones internacionales.

CONSIDERANDO:

Que la Escuela de Ciencia Política funciona bajo la dirección del Consejo Superior Universitario - CSU- de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

CONSIDERANDO:

Que la Escuela de Ciencia Política en su Plan Estratégico 2007-2022 establece varias políticas que debe cumplir entre estas:

Políticas para el fortalecimiento de la Investigación Científica: el principal producto de las Ciencias Sociales debe ser el aporte de nuevos conocimientos por medio de la investigación. Por tanto, la Escuela de Ciencia Política debe promover entre los docentes, estudiantes y egresados una cultura de investigación y formulación de propuestas a problemas nacionales que la sociedad guatemalteca demanda, a través de métodos y

técnicas científicas innovadoras que permitan comprender los fenómenos políticos, económicos, sociales y culturales a nivel internacional.

Políticas para el desarrollo de la Extensión y la Interacción Social: la extensión se concibe como una instancia de vinculación de nuestra unidad académica con la sociedad guatemalteca, colaborando en el análisis y solución de los problemas y la construcción y proyección de modelos sociales que respondan a los retos del futuro. La interacción social para contribuir a las formas de convivencia social, dentro de una democracia real, funcional y participativa, con pleno respeto a los derechos humanos y a las ideas.

Políticas de atención a la población con discapacidad en la Universidad de San Carlos de Guatemala: la Universidad de San Carlos de Guatemala, teniendo en cuenta su carácter de única universidad pública, y con la obligación de formar profesionales con altos valores éticos, con compromiso social y sensibilizados con la población con discapacidad, y de conformidad con la Política de Discapacidad, la Convención de Derechos Humanos y la Constitución Política de la República de Guatemala, la Escuela de Ciencia Política plantea lo siguiente; fortalecimiento de las capacidades de aprendizaje de estudiantes con discapacidad.

CONSIDERANDO

Que es necesario tanto para la Escuela de Ciencia Política de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Consejo Nacional para la Atención de las personas con Discapacidad – CONADI-, mantener vínculos de mutua cooperación con diferentes instituciones pertenecientes tanto al sector público como, en el sector privado a fin de aunar esfuerzos para contribuir al desarrollo social de los guatemaltecos.

ECP
TRICENTENARIA
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

CONADI

CONSIDERANDO

Que es de interés mutuo la formación de nuevos profesionales con alto perfil académico y de investigación científica, para así aportar sus conocimientos desde su perspectiva académica y objetiva en el proceso de transformación de la sociedad guatemalteca.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 53 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que el Estado garantiza la protección de las personas con discapacidad. Se declara de interés nacional su atención médico - social, así como la promoción de políticas y servicios que permitan su rehabilitación y su reincorporación integral a la sociedad. La ley regulará esta materia y creará los organismos técnicos y ejecutores que sean necesarios.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad –CONADI - mediante el Decreto 135-96, es el ente asesor, coordinador e impulsor, que incide en la aplicación de políticas generales y de Estado, para asegurar el cumplimiento de derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad en Guatemala, y que una de sus funciones es Diseñar las políticas generales de atención integral, que aseguren el efectivo cumplimiento de los derechos y obligaciones de las personas con discapacidad.

CONSIDERANDO:

Que la Convención sobre los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad Decreto 59-2008, en su Artículo 1 establece que las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

ECP
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

CONSIDERANDO:

Que el articulo 8 del Decreto 59-2008 establece; a) Sensibilizar a la sociedad, incluso a nivel familiar, para que tome mayor conciencia respecto de las personas con discapacidad y fomentar el respeto de los derechos y la dignidad de estas personas; b) Luchar contra los estereotipos, los prejuicios y las prácticas nocivas respecto de las personas con discapacidad, incluidos los que se basan en el género o la edad, en todos los ámbitos de la vida; c) Promover la toma de conciencia respecto de las capacidades y aportaciones de las personas con discapacidad.

CONSIDERANDO:

Que uno de los objetivos de la Escuela de Ciencia Política es desarrollar la investigación científica en los campos de la Ciencia Política, la Sociología y las Relaciones Internacionales para contribuir a la solución de los problemas nacionales y que otro de sus objetivos es impulsar la realización de actividades, funciones y tareas inherentes a la extensión y el servicio en los campos de la Sociología, la Ciencia Política y las Relaciones Internacionales.

POR TANTO:

Con base a las anteriores consideraciones, se suscribe la presente Carta de Entendimiento entre las partes, teniendo como objetivo general; promover en los estudiantes la inclusión de la temática de discapacidad en los estudios, investigaciones y análisis que se realizan con el objeto de evidenciar situaciones sociales y políticas que impiden la inclusión de este sector de la población.

La presente Carta de Entendimiento se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera: COMPROMISOS DE LAS PARTES:

Se acuerdan asumir los siguientes compromisos:

ECP
TRICENTENARIA
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

Por parte de la Escuela de Ciencia Política de la Universidad de Guatemala:

Promover en los Estudiantes de las distintas carreras la vinculación de la importancia de la temática de discapacidad en, prácticas de investigación, la cual se hará consecutivamente todos los años hasta tener cubiertas todas las unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ejercicio Profesional Supervisado – EPS - tesis y otros relacionados.

Promover espacios de dialogo entre los estudiantes de la Escuela a efecto se pueda incorporar la temática de discapacidad como temas de interés e investigación.

Coordinar con personal técnico, administrativo y operativo la promoción y difusión de los derechos de las personas con discapacidad, con enfoque de inclusión al acceso a la educación.

Facilitar espacios de dialogo entre docentes, estudiantes y personas con discapacidad el abordaje de la temática en el ambiente educativo.

Por parte del CONADI:

1. Asesorar a estudiantes de la Escuela de Ciencia Política de las distintas carreras sobre la vinculación de la temática de discapacidad, haciendo alusión a las especificidades sobre la temática.

2. Se posicione ante los directivos, docente y estudiantes de la Escuela de Ciencia Política, la terminología adecuada hacia la población con discapacidad, mediante capacitaciones y material escrito.

3. Como ente asesor, coordinador e impulsor de las políticas generales en materia de discapacidad, valide la o las campañas, preferentemente de investigación, que aborde el tema de discapacidad, o bien cuando la o las mismas incluyan la participación de personas con discapacidad.

4. Promoción de las investigaciones en las diferentes áreas, politólogo, sociólogo, internacionalista, que involucran a personas o estudiantes con discapacidad.

Segunda: COORDINACIÓN

Para la realización de las actividades previstas en la presente Carta de Entendimiento, se llevarán acciones de coordinación entre ambas partes a través de intercambio de notas, mediante comunicación electrónica o personalmente entre la Licenciada Kayra Garrido, representante de la Escuela de Ciencia Política – ECP- y a los Licenciados Claudia Elías y Jonatan Natareno como representantes del Consejo Nacional para la Atención de personas con Discapacidad – CONADI -.

Tercera: AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN:

Las partes convienen que el presente instrumento pactado en términos de cooperación, es susceptible de ampliarse o modificarse, a solicitud de cualquiera de ellas, lo cual deberán convenir por mutuo acuerdo mediante cruce de cartas.

Cuarta: CONTROVERSIAS:

Las partes convienen en que cualquier reclamo o diferencia que surja entre ambas instituciones, derivado de la aplicación o interpretación de la presente Carta de Entendimiento, serán resueltos de manera conciliatoria entre las partes.

Quinta: VIGENCIA:

La vigencia de la presente Carta de Entendimiento será de cuatro años, a partir del momento en que sea firmada por los representantes de cada institución, la vigencia de esta carta de entendimiento podrá ser prorrogada si ambas partes manifiestan su expresa aceptación ya sea por un periodo igual o distinto al estipulado a través de un cruce de notas.

ECP
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

Sexta: NOTIFICACIONES

Para los efectos de notificación las partes suscriptoras establecen las direcciones, para la Escuela de Ciencia Política el Edificio M guión cinco (M-5), segundo nivel, de la Ciudad Universitaria Zona 12, de la Ciudad de Guatemala, por parte del CONADI en la primera avenida, cuatro guion dieciocho, (1ªav. 4-18) zona uno de la Ciudad Capital.

ACEPTACIÓN:

Los comparecientes en la calidad con que actuamos, leemos íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, aceptamos, ratificamos y firmamos la presente Carta de Entendimiento en dos ejemplares originales, cada ejemplar su contenido en ocho (8) hojas, uno para cada parte, con el membrete de ambas instituciones e impresos únicamente en su anverso. Dado en la ciudad de Guatemala, a los diecinueve días del mes de octubre de 2017.

Dr. Marcio Palacios Aragón
Director
Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala

Escuela de Ciencia Política, Universidad de San Carlos
DIRECCIÓN

Sr. Jorge Enrique Yat Max
Presidente
Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad

CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA